



¡RECONSTRUYAMOS!

MUNICIPALIDAD
**CIUDAD
DEL ESTE**

DIRECCIÓN: ALEJO GARCÍA C/ EUSEBIO AYALA
TELÉFONO: (+595 61) 501706/10

REQUISITOS PARA HABILITACION DE ESTACION DE SERVICIO EN ACTIVIDAD Y PROYECTO EN EJECUCION

1. Título de propiedad y/o contrato de arrendamiento
2. Patente comercial
3. Plan de gestión ambiental (PGA)
4. Licencia Ambiental
5. Autorización escrita de la compañía distribuidora habilitado por el Ministerio de Industria y Comercio detallando el permiso para operar con emblema correspondiente
6. Certificación de calidad y seguridad del reservorio emitido por el **Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)**
7. Planos y Planillas de Obras de construcción civil
8. Plan de prevención de accidentes y medidas de seguridad aprobadas por el cuerpo de bomberos
9. Plano del sistema de tratamiento de efluentes
10. Especificaciones técnicas de pozos artesianos
11. Análisis microbiológico, físico y químico para determinar la calidad del agua

ORDENANZAS Y LEYES QUE REGULAN

Ordenanza 17/13 J.M. “Tributos Generales”, pago de Patente Comercial y Pago de Patente Profesional Municipal

Ordenanza 38/99 J.M. ”Normas de Prevención de Incendios en las edificaciones” y sus modificatorias Ordenanza 24/2005 J.M. y 01/2006 J.M.

Ordenanza 040/1998 J.M Condiciones generales para estación de servicio y 29/03 J.M.

Adecuación a la Ley Ambiental N° 294/93 I.A; y el Decreto reglamentario N° 453/13 y su ampliatoria 954/13 -Plan de Gestión Ambiental

Ordenanza 10/97 J.M. “requisitos para perforación de pozos artesianos “